

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución con radicado N° 134-0021 del 02 de Marzo de 2012, se otorgó una concesión de aguas al señor GERARDO TIBADUIZA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.284.487, para uso doméstico en beneficio del predio identificado con FMI 028-24343, ubicado en el corregimiento de la Danta del Municipio de Sonsón, con una vigencia de 10 años.

Que mediante informe Técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0456-2016 del 16 de septiembre de 2016, se concluye lo siguiente:

"(...)

25. OBSERVACIONES:

- *En el recorrido realizado se evidencia que no han realizado la implementación del diseño de captación entregado por Cornare. la captación es una toma directa por medio de una manguera; además del transporte el agua para llevarlo hasta el predio antes mencionado para su respectivo aprovechamiento es realizado por medio de una manguera de dos pulgadas.*
- *También se evidencian seis estanques piscícolas, dos de ellos en uso, generando así mayor uso del caudal que el otorgado en la resolución con radicado N° 134-0021 del 02 de marzo, que solo otorga para uso doméstico. En conversación telefónica con el señor Ernesto Aldaver Gonzales quien tiene arrendado el predio denominado el Porvenir, manifiesto que los estanques solo estarán en uso por un tiempo.*

26. CONCLUSIONES:

- *El señor Gerardo Tibaduiza no ha realizado la implementación del diseño del cual hizo entrega Cornare.*
- *Requerir al señor Gerardo Tibaduiza para que realice la solicitud de modificación de la resolución radicado N° 134-0021 del 02 de marzo de 2012 donde solo se otorgó para uso doméstico, e incluya dentro de la solicitud para uso piscícola. Además de realizar una adecuación de la*

tubería por una de menor diámetro para hacer un buen uso del recurso hídrico..."

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor GERARDO TIBADUIZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.284.487, Para que cumpla en un término máximo de treinta (30) calendario, días contados a partir de la notificación, con:

1. **Adecuar** la manguera de conducción a un caudal fijo para el mejor aprovechamiento del recurso hídrico.
2. **Realizar** la implementación de la obra de captación que le hizo entrega la corporación al momento de la notificación de la resolución con radicado N° 134-0021 del 02 de marzo de 2012.
3. **Realice** la solicitud ante la corporación de modificación de la resolución con radicado N° 134-0221 del 02 de marzo de 2012 donde solo se otorgó para uso doméstico, e incluya la de uso piscícola.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al señor GERARDO TIBADUIZA, que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad de la concesión de aguas otorgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 inciso C del decreto ley 2811 de 1974 y dará lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en su contra, de acuerdo con lo establecido en la ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al señor GERARDO TIBADUIZA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.284.487, quien puede ser localizado en el predio "EL PORVENIR" Ubicado en el corregimiento de la Danta, del Municipio de Sonsón. Teléfono: 8342172 - 3146671864.

Parágrafo: de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05.756.02.13461
Asunto: Auto formula Requerimiento
Proyecto: Abogado/Hernán Restrepo. 20/09/2016